





ACUERDO NACIONAL HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

I. ANTECEDENTES

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social de las personas y uno de los componentes fundamentales para la prosperidad y el desarrollo de nuestra Nación.

El derecho a la protección de la salud que tiene toda persona, es un derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que trae consigo que la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan la obligación de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por ello, en aras de alcanzar un efectivo derecho a la protección de la salud, se han realizado diversas acciones a lo largo de la historia de nuestro país, tales como:

- a) Creación de la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (1943-1959);
- b) Incorporación del derecho a la protección de la salud en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedición de la Ley General de Salud (1983-1984);







- c) Inicio de la descentralización en materia de salud y culminación de su proceso, mediante la celebración del "Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud", suscrito por el Gobierno Federal, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, así como la firma de los acuerdos de coordinación para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud (1996);
- d) Creación del Sistema de Protección Social en Salud (2003) con la finalidad de promover la cobertura universal del aseguramiento en salud y brindar protección financiera a la población no afiliada a las instituciones de seguridad social, y su reforma del año 2014, y
- e) Expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su meta nacional México Incluyente, establece como una de sus estrategias avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal que garantice el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos.

II. DIAGNÓSTICO

El Estado Mexicano, se ha preocupado por construir un amplio sistema de salud, en el cual afiliar a su población, sin embargo, éste se caracteriza por su segmentación en múltiples subsistemas, donde diversos grupos de la población cuentan con derechos diferentes y en el que prevalece la participación de distintas instituciones verticalmente integradas, lo que limita alcanzar un acceso efectivo a los servicios de salud para dicha población que impide una mayor eficiencia del gasto en el sistema público de salud. Asimismo, dificulta el aprovechamiento pleno de su capacidad instalada en sus niveles de atención.







En este sentido, no basta que la población se encuentre afiliada a alguno de los subsistemas de salud hoy vigentes, sino que, independientemente de su edad, lugar de residencia y especialmente de su condición social o laboral, debe tener acceso efectivo a los servicios de salud de cualquiera de ellos, y así, hacer realidad el derecho constitucional a la protección de la salud.

De esta manera, la segmentación por grupos de población, es el origen y principal fuente de inequidad del referido sistema, tanto en términos de financiamiento como de acceso a los servicios públicos, lo cual conlleva a una prestación de servicios de salud diferenciada en cuanto a la cobertura y calidad, limitando con ello la portabilidad del beneficio y la convergencia en la prestación de los servicios.

De igual forma, los indicadores muestran aún un limitado acceso a los servicios de salud en determinadas regiones del país, particularmente en aquéllas de alta marginación y dispersión poblacional, lo cual es inaceptable en términos de justicia social y representa en conjunto con otros factores, una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico.

Respecto del factor humano, se advierte la necesidad de impulsar la formación y capacitación de especialistas médicos que satisfagan los requerimientos de los servicios de salud de la población, incorporándolos al sistema de salud, mediante una contratación que cumpla con todos los requisitos establecidos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con el factor presupuestario, aun y cuando se han incrementado los recursos de salud, particularmente con la implementación del Sistema de Protección Social en Salud, se requiere de una evaluación a fondo de dicho Sistema, que permita concentrar esfuerzos para desarrollar y asegurar un acceso efectivo a los servicios de salud.







Por otra parte, los datos demográficos y epidemiológicos indican que la demanda sobre el sistema de salud será cada vez mayor, poniendo en riesgo la sustentabilidad financiera de las instituciones públicas.

De ahí que para alcanzar la universalidad de los servicios de salud y darle viabilidad financiera al sistema, es indispensable, sin alterar sus estructuras organizativas, la población cautiva o sus modalidades de financiamiento, redefinir sus mecanismos de coordinación, para garantizar el uso ordenado de sus recursos financieros, la mejor utilización de la infraestructura hospitalaria y el óptimo desempeño de los recursos humanos, para de este modo, hacer efectiva y equitativa la protección de la salud para toda la población.

Lo anterior, requiere el diseño de nuevas estrategias de interrelación que se traduzcan en formas diferentes de manejar los recursos públicos disponibles para obtener mejores resultados en beneficio de la salud, a través de acciones articuladas y ordenadas de la Secretaría de Salud, las instituciones de seguridad social y los prestadores de servicios de salud de las entidades federativas.

Dentro de estas estrategias de interrelación, se deberá considerar, entre otros elementos, la formulación de políticas, el establecimiento de prioridades para la asignación de recursos, la acreditación de las instituciones para el desarrollo de las funciones de articulación y prestación de servicios, el fortalecimiento de los sistemas de información, la generación y uso de la misma, la definición de indicadores, criterios y estándares que midan la prestación del servicio y la calidad para la evaluación del desempeño de las organizaciones y la rendición de cuentas de cada institución y del sistema de salud en su conjunto.







III. OBJETIVO

El objetivo estratégico de este instrumento es generar la suma de voluntades y capacidades de las partes firmantes, así como el desarrollo de acciones coordinadas y articuladas que permitan a la población tener un acceso efectivo con calidad a los servicios de salud, independientemente de su edad, lugar de residencia o condición social o laboral y sin restricciones financieras, geográficas o de oportunidad, a fin de lograr gradualmente la universalización en la prestación de los servicios de salud.

IV. COMPROMISOS

- 1. Lograr mayores niveles de eficiencia y adecuada atención de las necesidades de la población, mediante la solidaridad y corresponsabilidad de la Secretaría de Salud, las instituciones de seguridad social y los prestadores de servicios de salud de las entidades federativas, para cumplir de una manera coordinada y ordenada con esta importante función de Estado, de tal forma, que la fragmentación jurídica institucional, que genera una serie de barreras en la prestación del servicio, deje de ser un obstáculo en términos financieros y operativos.
- 2. Fortalecer la coordinación de acciones entre el Programa IMSS-Prospera y el Sistema de Protección Social en Salud, así como con los demás sistemas de servicios de salud que forman parte del presente Acuerdo, por lo que hace a la atención médica de sus respectivos beneficiarios.
- 3. Alentar la construcción de un modelo de atención homogéneo, con una operación integrada y coordinada entre la Secretaría de Salud, las instituciones de seguridad social y los prestadores de servicios de salud de las entidades federativas.







- 4. Avanzar en la construcción de una cultura de respeto a los derechos que tienen los usuarios de los servicios de salud, a fin de garantizar el acceso, calidad y oportunidad de la atención médica, así como la protección financiera de los usuarios.
- 5. Impulsar la operación, uso y actualización continua del Padrón General de Salud, a fin de identificar a personas y relacionar su condición de aseguramiento en tiempo real, para permitirles acceder a los servicios a los que tienen derecho en cualquier institución de salud.
- 6. Propugnar por el diseño y aplicación homogeneizados, de carácter interinstitucional, de guías de práctica clínica, protocolos de atención, grupos relacionados de diagnóstico (costos), expediente clínico electrónico y demás herramientas que coadyuven, a lograr en el mediano plazo, la universalización de los servicios de salud.
- 7. Impulsar un sistema de salud eficiente, con mecanismos que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios, que consideren esquemas de planeación, evaluación del desempeño y rendición de cuentas a la población.
- 8. Redefinir las directrices de coordinación del sistema de salud, para garantizar el uso ordenado de sus recursos financieros, la mejor utilización de la infraestructura hospitalaria y el óptimo desempeño de los recursos humanos, a fin de hacer efectiva y equitativa la protección de la salud para toda la población, mediante la celebración de instrumentos jurídicos entre las diversas instituciones del sector público, en los que se establezcan los compromisos, términos y condiciones, así como las formas de pago, con las que se garantizará la atención médica, sin tomar en consideración su afiliación o derechohabiencia.







- 9. Fomentar la formación y capacitación de especialistas médicos que satisfagan los requerimientos de servicios de salud de la población, así como alentar una retribución adecuada.
- 10. Propiciar la corresponsabilidad de los derechohabientes y beneficiarios en el cuidado de su salud, mediante acciones que favorezcan la modificación de los determinantes que influyen en ella.

Este Acuerdo instituye una nueva forma de coordinación, entre la Secretaría de Salud, las instituciones de seguridad social y los prestadores de servicios de salud de las entidades federativas, con un enfoque de transversalidad y de derechos humanos, en aras de alcanzar el ejercicio real del derecho a la protección de la salud.

Por lo expuesto, los firmantes de este Acuerdo, manifiestan su conformidad en que las entidades federativas, así como las dependencias, organismos públicos descentralizados federales y estatales que presten servicios de salud, puedan adherirse al mismo, en cualquier tiempo, mediante la suscripción de la correspondiente hoja de firma, la que pasará a formar parte de este instrumento.

Los firmantes del presente Acuerdo, se comprometen a celebrar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios para concretar los compromisos aquí estipulados.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

SECRETARIO DE SALUD Y

COORDINADOR DEL SECTOR SALUD

POR EL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES

DEL ESTADO

NTRO. MIKEL ANDON ARRIOLA

PEÑALOSA

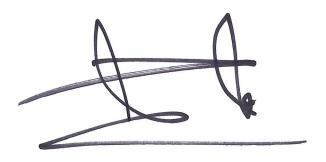
DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

DIRECTOR GENERAL

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO NACIONAL HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO NACIONAL HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MÉXICO

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO NACIONAL HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXAGA